



INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

En cumplimiento del Rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 norma regulatoria para los organismos públicos de orden distrital Artículo 2.2.4.3.1.2.12 que prescribe: "De la acción de repetición... Parágrafo único. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo".

En desarrollo de lo anterior se presentan los resultados del seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación de la Entidad en el periodo comprendido entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de agosto del año 2018, teniendo como marco jurídico lo consagrado en el Decreto No. 1716 de 2009 de la Presidencia de la República, Decreto 690 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Resolución 339 de 2014 del JBB, Decreto 1069 de 2015 de la Presidencia de la República, Decreto 1167 de 2016 y demás normas concordantes en el ejercicio de esta actividad.

I. ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, a la fecha se rige por la Resolución 027 de fecha veintiséis (26) de enero de 2011 y la Resolución 339 de fecha primero (1º) de diciembre de 2014 mediante la cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

El Comité de Conciliación del Jardín Botánico de Bogotá se encuentra conformado por los siguientes funcionarios: Artículo 2. Resolución 132 de 2018 en concordancia con el Decreto 1167 de 2016:

1. Director de la Entidad o su delegado
2. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
3. El Asesor de Planeación
4. El subdirector Técnico Operativo

De igual manera, el parágrafo cuatro, determina que concurrirán solo con derecho a voz el jefe de la Oficina de Control Interno, el apoderado que representa los intereses del Jardín, los servidores públicos que en su condición jerárquico y funcional deban asistir según el caso concreto y el Secretario Técnico del Comité.



- **Espacio Institucional:** El Comité de Conciliación, se encuentra integrado al Proceso de apoyo “PA.06 Jurídico”, el cual tiene por objeto **“Brindar una asistencia jurídica integral, así como una adecuada representación jurídica que permita que las actuaciones adelantadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis en el desarrollo de su objeto misional se ajusten al marco normativo vigente, y permita la defensa y salvaguarda de sus intereses”**.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO			
NOMBRE:	JURÍDICO	TIPOLOGÍA:	DE APOYO
OBJETIVO:	Brindar una asistencia jurídica integral, así como una adecuada representación jurídica que permita que las actuaciones adelantadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis en el desarrollo de su objeto misional se ajusten al marco normativo vigente, y permita la defensa y salvaguarda de sus intereses.		
ALCANCE Y/O DESCRIPCIÓN:	Inicia con la elaboración del Plan de Acción y la planificación propia del proceso, desarrolla los subprocesos de Defensa Jurídica del Jardín, y Legalidad; y finaliza con la formulación e implementación del Plan de mejoramiento por procesos Acción Correctiva – Acción de Mejora.		

Observación No.1. Debe actualizarse el nomograma base del presente proceso, incluyendo en él, los cambios normativos del Decreto 1167 de 2016. Ya que verificando el *Control de Cambios/Descripción del proceso*, a fecha 27/11/2015 se realizó su última actualización normativa.

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
27/11/2015	10	Se actualiza normatividad, se ajusta entrada y salida en el HACER del subproceso Defensa Jurídica del Jardín, se especifican recursos tecnológicos.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Decreto 1167 de 2016 modifica y suprime algunas disposiciones de la Conciliación Extrajudicial; determina entre otros aspectos tan importantes como la conformación de los comités de conciliación; *Asuntos susceptibles de conciliación extrajudicial en materia contencioso administrativa; de la acción de repetición*, contenidos en el Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho. Y en concordancia con la Resolución Interna 132 de 2018 la cual acoge las modificaciones del Decreto 1069 de 2015 en relación a la conformación de los comités de conciliación.

II. SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Como resultado de la solicitud de información y seguimientos a las acciones realizadas se hizo entrega a la Oficina de Control Interno de los siguientes documentos soportes:



Resolución 339 de fecha primero (1º) de diciembre de 2014, mediante la cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación del Jardín Botánico José Celestino Mutis, resolución que en su artículo 2º establece las funciones del Comité de Conciliación, sobre las cuales se procede a presentar el resultado de la verificación de su cumplimiento en concordancia con el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, para el periodo comprendido entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de agosto del año 2018, en los siguientes términos:

1. FORMULAR Y EJECUTAR POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.

Reporte de Cumplimiento:

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial en sesión del 12 de febrero de 2014, definió el marco normativo de la adopción de las políticas de prevención del daño antijurídico para el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, partiendo del artículo 90 de la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1474 del 2011 Estatuto Anticorrupción, Decreto 019 del 2012 supresión de trámites innecesarios, Ley 472 de 1998 acciones populares y de grupo, Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, Decreto 1716 de 2009, Resolución 027 del 26 de enero de 2011 mediante la cual se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Jardín Botánico, CONPES 3250 de 2003 fortalecimiento de las áreas de apoyo jurídico de las entidades, precedente jurisprudencial de la Corte Constitucional sentencia C-333 de 1996 a través de la cual se define el daño antijurídico, Sistema de Información Regional Legal de Bogotá, Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB- Decreto Distrital 580 de 2007 que hace referencia de la adopción del sistema SIPROJ WEB para el Distrito Capital.

En este sentido, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis expidió al resolución interna No. 003 del 21 de enero de 2016, mediante la cual se delega en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica la representación judicial y extrajudicial, en todos los procesos de orden judicial, y administrativo donde sea parte la entidad y en la ejecución de las políticas de prevención está el desarrollo de las funciones de dicha representación y defensa judicial de la entidad, en el caso concreto en el marco del comité de conciliación.

2. DISEÑAR LAS POLÍTICAS GENERALES QUE ORIENTARÁN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD.

Reporte de Cumplimiento:



El Comité de Conciliación y Defensa Judicial aplicando el marco normativo de prevención del daño antijurídico y teniendo en cuenta los casos judiciales puestos a su consideración por parte del profesional del derecho, quien funge como apoderado del Jardín Botánico en ejercicio de la facultad conferida a la OAJ determinada en el Numeral 5 artículo Segundo de la Resolución 003 de 2016, estudia los elementos que configuran el caso concreto, y exponen y aprueban el sentido de las decisiones tomadas por el comité, las cuales están fundamentadas en las normas que regulan la materia y los soportes jurisprudenciales. Que se evidencian en las fichas técnicas elaboradas en las cuales se establecen los hechos, las consideraciones y las razones jurídicas del por qué conciliar o no. Documento técnico que hace parte integral del acta en la cual se sustenta la decisión del comité de conciliación.

3. ESTUDIAR Y EVALUAR LOS PROCESOS QUE CURSEN O HAYAN CURSADO EN CONTRA DEL ENTE, PARA DETERMINAR LAS CAUSAS GENERADORAS DE LOS CONFLICTOS; EL ÍNDICE DE CONDENAS; LOS TIPOS DE DAÑO POR LOS CUALES RESULTA DEMANDADO O CONDENADO; Y LAS DEFICIENCIAS EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS ENTIDADES, ASÍ COMO LAS DEFICIENCIAS DE LAS ACTUACIONES PROCESALES POR PARTE DE LOS APODERADOS, CON EL OBJETO DE PROPONER CORRECTIVOS.

Reporte de Cumplimiento:

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de acuerdo con las correspondientes actas, ha efectuado los estudios pertinentes, los cuales arrojan que históricamente causas generadoras de la iniciación de los litigios, corresponden a acciones contractuales, acciones de reparación directa y acciones populares cuyo objeto es el resarcimiento de los daños ocasionados por la caída o falta de tratamientos de individuos arbóreos.

Para el periodo de análisis se detallan que los asuntos debatidos en el comité de conciliación corresponden a:

1. Acción Contractual (consorcio FUNDECOS) frente a la declaratoria de caducidad del contrato 843 de 2014
2. Acción Contractual (Unión Temporal Landa) solicitud declaratoria de nulidad de actos administrativos mediante los cuales se decretó el incumplimiento.
3. Estudio del comité de acciones en ejecución de contratos de obra e interventoría-reconocimiento de ajustes a la ecuación económica.
4. Acción de reparación Directa (Ítalo Cereghino Cordado y otra) reconocimiento y pago por daños sufridos a cuatro bodegas como consecuencia del desplome de un individuo arbóreo.
5. Acción de reparación Directa (Aseguradora Solidaria de Colombia) – reconocimiento y pago por daños sufridos a un vehículo automotor a consecuencia del deslizamiento de tierra y rocas de una colina contigua la inmueble.



Al respecto, es del caso señalar que conforme al sustento jurídico contenido en las fichas técnicas de los comités, la probabilidad de condena en contra del Jardín Botánico frente a las acciones contractuales, es baja toda vez que las resoluciones sancionatorias cuentan con los debidos soportes técnicos y jurídicos.

Por su parte, en las acciones de reparación directa, no se adjunta en un primer caso un acervo probatorio que compruebe omisión de las obligaciones a cargo del Jardín o falla en el servicio y que ello permita determinar acceder a las pretensiones del accionante; y en un segundo escenario se evidencia la caducidad de la acción.

En relación a las presuntas deficiencias procesales por parte de los apoderados (como lo determina la función), es menester indicar que el profesional del derecho que tiene a su cargo la defensa judicial del JBB, presenta las actas las conciliaciones asistidas y las fichas técnicas de soportan la decisión del comité, determinando que a la fecha del presente informe se han atendido en debida forma las actuaciones procesales.

4. FIJAR DIRECTRICES INSTITUCIONALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE ARREGLO DIRECTO, TALES COMO LA TRANSACCIÓN Y LA CONCILIACIÓN, SIN PERJUICIO DE SU ESTUDIO Y DECISIÓN EN CADA CASO CONCRETO.

Reporte de Cumplimiento:

Revisadas las actas del Comité de Conciliación del periodo evaluado, se evidencia que en las mismas se presentaron y evaluaron aquellos casos en los que el Jardín Botánico debía analizar y contemplar una postura conciliatoria a través de los mecanismos procesales de arreglo directo y amigable composición; en cada caso en estudio se dejó la constancia de la viabilidad o no de llegar a un acuerdo, decisión que se toma en el marco de dicho comité previo análisis de los hechos facticos y argumentos jurídicos con el fin de lograr un resultado favorable; dichas decisiones se ven plasmadas y fueron verificadas en las actas del comité.

No.	Fecha	Solicitud	Decisión
1	31/01/2018	Conciliación Prejudicial - accionante FUNDECOS	NO CONCILIAR
2	03/05/2018	Conciliación -como consecuencia del fallo condenatorio e interposición del recurso de apelación Inc 4 art192 CPACA acción contractual de Unión Temporal Landa	NO CONCILIAR
3	03/05/2018	Solicitud del Contratista	Acoger las recomendaciones

Jardín Botánico Jose Celestino Mutis 28-09-2018 04:02:18
 Al Contestar Cite Este Nr.:2018IE6316 O 1 Fol:1 .
ORIGEN: Origen: Sd:220 - CONTROL INTERNO/HERNANDEZ SERRANO C
DESTINO: Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA/ALVIS RODRIGUEZ NA
ASUNTO: Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO-AL COMITE DE CONCILIA
OBS: Obs.: COPIA A LA DORECCIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Jardín Botánico José Celestino Mutis

4	31/07/2018	Conciliación Prejudicial - accionante Ítalo Cereghino Cordado y otro	NO CONCILIAR
5	27/08/2018	Conciliación Prejudicial - Presentada por el Doctor Luis Esteban Martínez apoderado de la compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia	NO CONCILIAR

Es así que, cabe resaltar las consideraciones abordadas en acta fechada 03 de mayo, actos que no están determinados en el marco de actuaciones o procesos judiciales (medios de control) en los que la entidad tomo a consideración del Comité de Conciliación las solicitudes del contratista para llegar al reconocimiento de ajustes a la ecuación económica del contrato. decisión que fue tomada previo análisis de las condiciones técnicas y jurídicas más relevantes y favorables que concluyo con el reconocimiento de dichas sumas en los contratos No. 1487 y 1443 de 2016.

5. DETERMINAR, EN CADA CASO, LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA CONCILIACIÓN Y SEÑALAR LA POSICIÓN INSTITUCIONAL QUE FIJE LOS PARÁMETROS DENTRO DE LOS CUALES EL REPRESENTANTE LEGAL O EL APODERADO ACTUARÁ EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN. PARA TAL EFECTO, EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEBERÁ ANALIZAR LAS PAUTAS JURISPRUDENCIALES CONSOLIDADAS, DE MANERA QUE SE CONCILIE EN AQUELLOS CASOS DONDE EXISTA IDENTIDAD DE SUPUESTOS CON LA JURISPRUDENCIA REITERADA.

Reporte de Cumplimiento:

De acuerdo con las audiencias de conciliación prejudicial fijadas por la Procuraduría General de la Nación (Requisito de procedibilidad), el Comité de Conciliación y Defensa Judicial estudio los siguientes casos, teniendo como base la ficha presentada por el apoderado la cual contiene el precedente jurisprudencial que soporta la decisión de no conciliar:

Audiencias en las que se hizo presencia:

FECHA DE REALIZACIÓN	ACTO	MEDIO DE CONTROL	NO. RADICACIÓN	FECHA DE RAD	PROCURADURIA	CONVOCANTE	CONVOCADO	ACTA
31/01/2018	Conciliación Extrajudicial	Controversias Contractuales	314-20017	31/10/2017	3° Judicial II para Asuntos Administrativos	Consortio FUNDECOS conformado por : Asoconser EAT y M&C Servicios LTDA	Bogotá D.C; Jardín Botánico de Bogotá JCM	SI
01/08/2018	Conciliación Extrajudicial	Reparación Directa	2018-178	01/06/2018	10° Judicial II Administrativa	ÍTALO CEREGHINO CORDADO Y OTRO	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP; Jardín Botánico de Bogotá JCM	SI
29/08/2018	Conciliación Extrajudicial	Reparación Directa	18483	14/06/2018	97 Judicial I para Asuntos Administrativos	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	Secretaria Distrital de Ambiente	SI

• Fuente Copia de acta Procuraduría



6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.

Reporte de cumplimiento:

Con relación a esta función y teniendo en cuenta que en el periodo del presente informe de evaluación comprendido entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de agosto del año 2018 no existen condenas en firme en contra del Jardín Botánico, no se hace necesario el estudio de posibles acciones de repetición.

7. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.

Reporte de cumplimiento:

Con relación a esta función, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis para el periodo de evaluación comprendido entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de agosto del año 2018 no se evidenciaron procesos en curso que exijan el estudio del llamamiento en garantía con fines de repetición.

8. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.

Reporte de Cumplimiento:

El 12 de febrero de 2014, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial al momento de determinar el marco de origen de la adopción de las políticas del daño antijurídico, estableció la idoneidad y experiencia que debe acreditar el profesional del derecho a quien se le asigne la defensa judicial dentro de los procesos judiciales, esto corresponde a seis(6) años de experiencia en el sector público y/o seis años en litigio, o especialización en derecho procesal y/o en materias afines.



A la fecha, el abogado NEIL ARMSTRONG LOZANO FALLA, cuenta con la idoneidad y experiencia para la asignación de la defensa judicial en cada uno de los procesos que se encuentran en curso, cumpliendo así con las calidades establecidas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial. Es así que el Profesional Lozano, es conocedor de las normas básicas sobre la responsabilidad de los apoderados del distrito, como lo son: El Código Disciplinario del Abogado contenido en el Ley 1123 de 2007; Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso que en sus artículos 78 y 81 consagra los deberes y establece responsabilidades patrimoniales para los apoderados en general; y finalmente el Decreto Distrital 654 de 2011 el cual en su artículo 16 contiene los *“Principios y responsabilidades que orientan a los defensores de los intereses públicos del Distrito Capital”*.

La hoja de vida del profesional a cargo puede ser consultada por la entidad través del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública SIDEAP, o registro de proveedores SECOP II.

9. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.

Reporte de Cumplimiento:

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial en la sesión del 11 de febrero de 2014, designó como Secretario Técnico del mismo, al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, es decir que dicho designación debe corresponder preferiblemente a un profesional del derecho. Cargo que ha sido desempeñado dentro del periodo evaluado por Dra. Martha Elizabeth Rico Ospina, y Dra. Natalia Alvis Rodríguez de conformidad con las actas del Comité.

10. Dictar su propio reglamento.

Reporte de Cumplimiento:

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial adopta su propio reglamento a través de la Resolución JBB 339 del 1 de diciembre de 2014.

III. SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

La Oficina de Control Interno verificó la realización de reuniones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis. De conformidad con lo anterior se observó que en las reuniones efectuadas a lo largo del periodo revisado se elaboraron las correspondientes actas en las que se han precisado los contenidos de los

Jardín Botánico José Celestino Mutis 28-09-2018 04:02:18
Al Contestar Cite Este Nr.:2018IE6316 O 1 Fo:1
ORIGEN: Origen: Sd:220 - CONTROL INTERNO/HERNANDEZ SERRANO
DESTINO: Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA/ALVIS RODRIGUEZ NA
ASUNTO: Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO-AL COMITE DE CONCILIA
OBS: Obs.: COPIA A LA DORECCION



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Jardín Botánico José Celestino Mutis

asuntos debatidos por el Comité y las mismas se encuentran elaboradas en el formato registrado en el Sistema de Gestión de Calidad.

Número Acta	Fecha	Solicitud	Decisión	Acta	Ficha Técnica	Listado de Asistencia	Observación
1	31/01/2018	Conciliación Prejudicial - accionante FUNDECOS	Por unanimidad el Comité de Conciliación y Defensa Judicial decide NO conciliar o presentar fórmula de arreglo.	SI	SI	SI	Se aporta la certificación sucrita por la Secretaría Técnica del Comité en la cual se incluye la decisión. Fechada 31 de enero
2	03/05/2018	Conciliación -como consecuencia del fallo condenatorio e interposición del recurso de apelación Inc 4 art192 CPACA acción contractual de Unión Temporal Landa	Por unanimidad el Comité de Conciliación y Defensa Judicial decide NO conciliar.	SI	SI	SI	Se aporta la certificación sucrita por la Secretaría Técnica del Comité en la cual se incluye la decisión. Fechada 03 de mayo
3	03/05/2018	Solicitud del Contratista	El Comité de Conciliación y Defensa Judicial decide acoger las recomendaciones de ajustar la ecuación económica de los contratos No. 1487 y 1443 de 2016	SI	SI	SI	Como No es en el marco de una actuación judicial no es necesaria la certificación.
4	31/07/2018	Conciliación Prejudicial - accionante Ítalo Cereghino Cordado y otro	Por unanimidad el Comité de Conciliación y Defensa Judicial decide NO conciliar	SI	SI	SI	Se aporta la certificación sucrita por la Secretaría Técnica del Comité en la cual se incluye la decisión. Fechada 31 de Julio
5	27/08/2018	Conciliación Prejudicial - Presentada por el Doctor Luis Esteban Martínez apoderado de la compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia	Por unanimidad el Comité de Conciliación y Defensa Judicial decide NO conciliar	SI	SI	SI	Se aporta la certificación sucrita por la Secretaría Técnica del Comité en la cual se incluye la decisión. Fechada 27 de agosto

Las anteriores actas están firmadas por los asistentes, en anexo formato F.03-JBB.V1 Lista de Asistencia Reunión Interna.

OBSERVACION: Realizada la verificación en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C.- SIPROJWEB se evidencia que dichas actas No se encuentran registradas y/o publicadas en el módulo conciliación, incumpliendo lo ordenado en el artículo 5 numeral 5.8 del Decreto Distrital 690 de 2011.

Proceso	Despacho Competente	Actores	Entidades afectadas	Pretensiones	Estado actual
00263-2015	PROC 10 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA - II	1023948472 HERRERA RAMIREZ JESSICA GERALDINE (1)	JARD. BOT.	REPARACIÓN (1)	TERMINADO(F)
00273-2015	PROC 6 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA	830032102 ECOFLORA LTDA (1)	JARD. BOT.	CONTRATO (1)	TERMINADO(F)
01531-2015	PROC 95 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA	79389865 DIAZ LEMUS JOSÉ HORACIO (1)	JARD. BOT.	REPARACIÓN - DAÑOS MATERIALES (1)	TERMINADO(F)
04189-2012	PROC 129 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA -DOS	900451944 UNION TEMPORAL LANDA (1)	JARD. BOT.	NULLIDAD - RESOLUCIÓN SOBRE INCUMPLI	ARCHIVADO(F)
1-07-26447	PROC GENERAL DE LA NACIÓN	891202036-5 CONSTRUCTORA INECON-TE S.A. (1)	S.G.A. -- I.D.U. -- JARD. BOT.	AJUSTE - VALOR (7)	TERMINADO POR DESISTIME
1-2012-49394	PROC DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	79044648 HERNANDEZ NOVAS OTONEL (1)	JARD. BOT. -- SEDAMB	INDEMNIZACIÓN - PERJUICIOS (2)	TERMINADO(F)
1-2014-50813	PROC - GENERAL DE LA NACIÓN	79748764 DUQUE CUCA JULIO ENEIDER (1)	JARD. BOT. -- SEDAMB	RESPONSABILIDAD - FALLA EN EL SERV	TERMINADO(F)
1-2015-33833	PROC - GENERAL DE LA NACIÓN	1023936158 HERRERA RAMÍREZ MICHEL IVÁN (5)	I.D.U. -- JARD. BOT. -- E.A.A PAGO	PERJUICIOS MATERIALES (2)	TERMINADO(F)
1-2017-2132	PROC DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	41623318 OTERO OPDEM OLGA TERESA DE JESUS (4)	I.D.U. -- JARD. BOT. -- SEDA DERECHO COLECTIVO - PROTECCIÓN A	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓ	
1-2017-4600	PROC - GENERAL DE LA NACIÓN	79266009 REYES ALDANA WILSON (1)	I.D.U. -- JARD. BOT. -- E.A.A PAGO	PERJUICIOS MATERIALES (1)	TERMINADO(F)
1-2017-5212	PROC DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	900437095-0 RHM GROUP SAS (1)	I.D.U. -- I.D.R.D -- JARD. BOT	REPARACIÓN - DAÑOS MATERIALES (1)	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓ
105129	MIN PROTECCIÓN SOCIAL - INSP 1 DE TRABAJO	80490488 CUITIVA CASTELLANOS FERNANDO (1)	JARD. BOT.	CONTRATO - DE PRESTACIÓN DE SERV	TERMINADO(F)
2012-00046	PROC 84 - DELEGADA PARA ASUNTOS ADM	860518504 COMPAÑIA DE SEGURIDAD SOCIAL COMSENA	JARD. BOT.	PAGO HONORARIOS (1)	TERMINADO POR ACUERDO
2012-00218	PROC 119 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA - II	900452402 TALLAS BOGOTÁ (1)	JARD. BOT.	CONTRATO - RESTABLECIMIENTO DEL E	TERMINADO(F)
2013-00021	PROC 11 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA	19381417 HERNANDEZ SASTOQUE RAFAEL ENRIQUE (1)	JARD. BOT. -- SEDAMB -- U	INDEMNIZACIÓN - PERJUICIOS (1)	TERMINADO(F)
2013-00090	PROC 56 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA	52172426 ALVARADO URBE GLORIA LILIAN (1)	JARD. BOT.	INDEMNIZACIÓN - PERJUICIOS (1)	TERMINADO(F)
2013-00297	PROC 12 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA - II	900451944 UNION TEMPORAL LANDA (1)	JARD. BOT.	NULLIDAD - LIQUIDACIÓN (1)	TERMINADO(F)
2013-89630	PROC - DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	45185147 GARCIA CARDONA ISABEL (2)	S.G.A. -- I.D.U. -- JARD. BOT	LUCRO CESANTE (3)	ESTUDIO TECNICO DE COMIT
2014-15854	PROC - JUDICIAL CIVIL	19304888 PARAMO CABALLERO CARLOS ELKIN (1)	JARD. BOT.	AFECCIÓN - BIENES INMUEBLES (1)	TERMINADO(F)
2015-00047	PROC 195 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA	1128405971 GRANDE DEL GALLEGU CARLOS DAVID (1)	JARD. BOT. -- SEDAMB	PAGO - PERJUICIOS MATERIALES (1)	TERMINADO(F)
2015-00193	PROC 4 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA	810002712 DQ INGENIERA EU (1)	JARD. BOT.	CONTRATO - RESTABLECIMIENTO DEL E	TERMINADO(F)
2017-00070	PROC 144 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA	79134723 RAMIREZ ORTIZ RENE MAURICIO (1)	JARD. BOT.	EXISTENCIA - CONTRATO (1)	TERMINADO(F)
2017-85690	PROC 83 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA	79266009 REYES ALDANA WILSON (1)	JARD. BOT. -- UAESP	REPARACIÓN - DAÑOS MATERIALES (2)	ACEPTACIÓN DE PROCESO
2017-87146	PROC 119 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA	900437095 RHM GROUP S.A.S. (1)	JARD. BOT.	REPARACIÓN - DAÑOS MATERIALES (1)	TERMINADO(F)
218768	PROC 10 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA	17185429 SANCHEZ ESQUIVEL LUIS ALBERTO (1)	IDGER -- I.D.R.D -- JARD. BO	INDEMNIZACIÓN (2)	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓ
4670	PROC - DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	11341585 ALFONSO CASAS JOSE GREGORIO (1)	JARD. BOT.	INDEMNIZACIÓN - PERJUICIOS (1)	TERMINADO(F)
5292	PROC 56 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA	11341585 ALFONSO CASAS JOSE GREGORIO (1)	JARD. BOT.	INDEMNIZACIÓN - PERJUICIOS (1)	TERMINADO(F)
5447	SIN DEFINIR	8301442117 CONSORCIO MLENIO VERDE (1)	JARD. BOT. -- UAESP	RECONOCIMIENTO Y PAGO SUMAS DE D	TERMINADO(F)
5586	PROC 87 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA	8605151151 SASO S.A. (1)	JARD. BOT.	CONTRATO - DE PRESTACIÓN DE SERV	TERMINADO(F)
ER156973	PROC 56 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA	35334955 URBE DE ALVARADO AURA LUZ (1)	JARD. BOT. -- SEDAMB	INDEMNIZACIÓN - PERJUICIOS (1)	TERMINADO(F)

Jardín Botánico José Celestino Mutis 28-09-2018 04:02:18
Al Contestar Cite Este Nr.:2018IE6316 O 1 Fol:1 .
ORIGEN: Origen: Sd:220 - CONTROL INTERNO/HERNANDEZ SERRANO C
DESTINO: Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA/ALVIS RODRIGUEZ NA
ASUNTO: Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO-AL COMITE DE CONCILIA
OBS: Obs.: COPIA A LA DORECCION



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Jardín Botánico José Celestino Mutis

*Reporte SIPROJ 26/09/2018 - Donde se constata que no se encuentran registrados procesos en la vigencia 2018.

De conformidad con lo reportado por la Oficina Asesora Jurídica, la cual sustenta que la falta de reporte en el sistema obedece a fallas del mismo, se constató que el sistema presenta problemas en el cargue de la información, teniendo en cuenta que al momento de valorar la cuantía no deja efectuar el registro o su actualización, evidenciando como alerta lo siguiente: **“la pretensión sobrepasa (...)”**, por consiguiente si se cargara el registro con valor cero (0), dicha información sería errónea frente a la pretensión interpuesta.

www.bogotajuridica.gov.co dice

La pretensión sobrepasa los límites permitidos, quedará registrada pero no estará activa.

Comuníquese con el administrador del sistema para que sea aprobada

Aceptar

*Respuesta del sistema SIPROJ

Es de aclarar que la OCI, verifico tal y como ya se determinó en numerales anteriores que cada caso remitido al comité de conciliación fue estudiado y tramitado de conformidad con las actas, es decir No se dejaron de atender las acciones extra judiciales y judiciales, en defensa de los intereses públicos de la entidad.

Sin embargo a lo anterior, se debe tener en cuenta por el área a cargo que dicho incumplimiento en el cargue de la información viene presentándose desde el inicio de la vigencia e impacta en el análisis gerencial de la entidad, así como en el control de la litigiosidad ya que la falta de incorporación de la información en la oportunidad debida limita el conocimiento y seguimiento por parte de la Secretaria Jurídica Distrital de asuntos como la calificación de la probabilidad de pérdida o ganancia de los procesos judiciales. Ya que mediante el SIPROJWEB es posible determinar el impacto del resultado de la gestión jurídica, ya que permite medir el éxito cuantitativo y cualitativo general y de cada entidad pública distrital.

CONCLUSIONES

- Conforme a lo anterior, se puede concluir que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Ya que en sus diferentes sesiones analiza cada uno de los casos en los cuales la defensa jurídica de la entidad se activa, verificando



“la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes”, esto con el fin de evitar lesionar o causar mayores perjuicios al patrimonio público de la entidad.

- Se determina que el Comité de Conciliación ha venido dando cumplimiento en la referente a las funciones a él asignadas, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones No. 027 de 2011 y 339 de 20014.
- Se observó que con Cordis No. 2018IE4749, de fecha 27 de julio de 2018 se presentó a la Dirección de la entidad el “Informe de gestión del comité de conciliación y defensa judicial correspondiente al primer semestre de 2018.
- Se evidenció incumplimiento de numeral 12.1 y 12.2 del artículo 12 del Decreto 690 de 2010, que señala *“La obligatoriedad de diligenciar dentro de los cinco (5) días siguientes a cada sesión del Comité de Conciliación, las respectivas actas a probadas en el sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB BOGOTÁ”, “Diligenciar en SIPROJWEB BOGOTÁ el Formato único de información litigiosa y conciliaciones definido por el orden nacional, a más tardar dos días antes del plazo establecido para tal efecto”, No obstante se evidenció que la secretaria técnica elabora las fichas técnicas respectivas para los Comités de Conciliación.*

RECOMENDACIONES:

1. Actualizar el Normograma del JBB, de conformidad con la normatividad asociada al desarrollo de las actividades del procedimiento “PA.06 Gestión Jurídica”, en el cual se vea reflejado las disposiciones del Decreto 1167 de 2016, por medio del cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones contenidas en el Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
2. Realizar las acciones que estimen convenientes para que se actualice el sistema de información judicial SIPROJWEB, dando cumplimiento al cargue actualización, en los plazos establecidos.
3. Socializar las políticas de prevención del daño antijurídico, con el fin de que, en las áreas y procesos, se tomen previsiones para evitar la afectación del patrimonio de la entidad, así mismo se recomienda que en el marco de la asesoría jurídica se generen

Jardín Botánico José Celestino Mutis 28-09-2018 04:02:18
Al Contestar Cite Este Nr.:2018IE6316 O 1 Fol:1 .
ORIGEN: Origen: Sd:220 - CONTROL INTERNO/HERNANDEZ SERRANO
DESTINO: Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA/ALVIS RODRIGUEZ NA
ASUNTO: Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO-AL COMITE DE CONCILIA
OBS: Obs.: COPIA A LA DORECCIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Jardín Botánico José Celestino Mutis

procesos de retroalimentación en los cuales se socialicen los errores o inconvenientes más comunes por los que se generan dichos procesos.

4. Se considera pertinente que en marco de la Directiva Distrital N° 015 del 01 de mayo de 2018 relacionada con los “lineamientos para la prevención del daño antijurídico en materia de contrato realidad”, se cuente con ejercicios de capacitación y orientación al personal directivo sobre la materia, con el propósito de ofrecer orientación y lineamientos en la materia, y de esta forma evitar la materialización de daños a la entidad por contratos realidad.

Teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones presentadas, la Oficina de Control Interno solicita que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo del presente documento, las áreas encargadas indiquen de manera escrita cuáles serán las acciones preventivas y correctivas que se tomarán al respecto.

Cualquier aclaración o información adicional estaremos prestos atenderla.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO POR QUIEN CORRESPONDE)

OSCAR JAVIER HERNANDEZ SERRANO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Erika Quintero - Prof. Poyo OCI